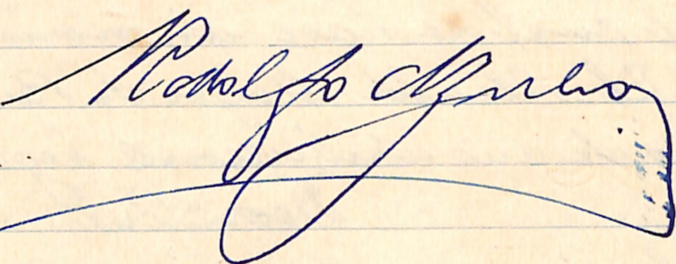


dad de ésta ciudad.

Expedido en Bucaramanga, a once de Octubre de mil novecientos treinta.

Enest. Liza. 
Dir.

Decreto n.º 106.

por el cual se ordenan las reparaciones del matadero público.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

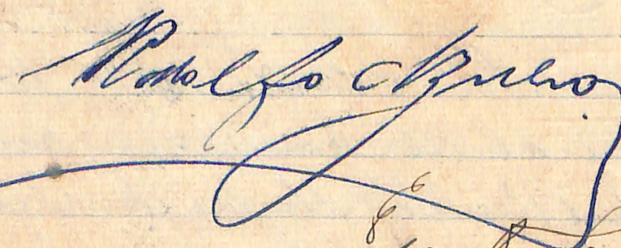
Decreta:

Artículo 1.º Por el sistema de administración procédase a verificar las reparaciones del matadero de ganado mayor, lo que se ejecutará con un Sobrestante que devengará sueldo diario de dos pesos (\$2.00) y hasta tres trabajadores con jornal de setenta centavos (\$0.70) diarios.

Artículo 2.º Los gastos que ocasione la obra de mano se legalizarán con vales que se girarán por la Alcaldía a favor del Sobrestante, y los provenientes por materiales, por medio de cuentas de cobro que se legalizarán en la misma forma de los vales.

Artículo 3.º Nómbrase Sobrestante de los trabajos ordenados en el presente Decreto al Señor Daniel Delgado.

Expedido en Bucaramanga, a trece de Octubre de mil novecientos treinta.


Enest. Liza.
Dir.